

de Minas y Energía  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
011279 15-02-2018 03:45:57 PM  
FOLIOS  
GUTIERREZ JUAN PABLO  
NO APLICA

13

sobre la comercialización de combustible  
proveniente de Pirolisis. Radicados 2017077147 del 17 de noviembre de 2017 y  
2018009616 del 9 de febrero de 2018 de reiteración de derecho de petición.

En atención a la consulta de la referencia, relacionada con solicitud de alcance del concepto expedido por la Dirección de Hidrocarburos con radicado 2017052527 el 11 de agosto de 2017, le manifiesto lo siguiente:

Planteamiento 1.

*"Dar alcance al concepto emitido bajo el N° 2017052527 del 11 de agosto de 2017, de forma que se pueda clarificar las contradicciones que se encuentran en el documento."*

Respuesta:

En atención a su solicitud, esta Oficina requirió a la Dirección de Hidrocarburos precisar el alcance del concepto emitido por esa Dependencia en agosto de 2017, por tal razón como respuesta se adjuntan los pronunciamientos efectuados por la Dirección de Hidrocarburos con el número 2017084065 del 13 de diciembre del 2017 y 2018010661 del 14 de febrero del año en curso.

Planteamiento 2.

*"Teniendo en cuenta que la pirolisis utiliza como materia prima las llantas y no hace parte de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo, ¿Existe algún permiso que se encuentre debidamente reglamentado que se requiera para la comercialización de productos obtenidos a través del proceso de pirolisis? De lo contrario, por favor indicar con claridad que desde la competencia del MME no existe ningún permiso previo para la comercialización de productos obtenidos del proceso de pirolisis."*

Respuesta:

Página 1 de 2



En primer lugar, es pertinente mencionar que esta Oficina comparte lo señalado por la Dirección de Hidrocarburos en el memorando 2018 010661 del 14 de febrero de 2018, cuando manifiesta que: "...el combustible obtenido de un proceso de pirolisis no es un combustible líquido derivado del petróleo de aquellos de que trata el Decreto 1073 de 2015, el cual tiene sus orígenes y fundamentos legales a partir del artículo 212 del Código de Petróleos y la Ley 39 de 1987, adicionada por la Ley 26 de 1989..."

De conformidad con lo anterior, debe mencionarse que a la fecha el Ministerio de Minas y Energía no ha expedido autorización alguna para la comercialización de productos obtenidos a través del proceso de pirolisis, pues como tal, se trata de una actividad no regulada aún por esta entidad, es decir, no se encuentra prohibida ni tampoco autorizada, ya que no se trata de productos obtenidos del proceso de refinación de hidrocarburos ni se encuentran definidos como combustibles líquidos derivados del petróleo.

No obstante lo anterior, se recomienda al peticionario elevar consulta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual por sus competencias determina los requisitos ambientales que el desarrollo de procesos de pirolisis requiera.

Atentamente,

**JUAN MANUEL ANDRADE MORANTES**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo Radicados 2017084065 del 13 de diciembre de 2017 y 2018010661 del 14 de febrero de 2018. (Dos folios)

Copia: Doctora Aida Marcela Nieto Penagos, Coordinadora Grupo Participación y Servicio al Ciudadano  
Doctor Carlos David Beltrán Quintero, Director de Hidrocarburos

Elaboró: Yaneth Bustos Salgar  
Revisó: Yolanda Patiño Chacón  
Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes

Radicados N° 2017077147 del 17 de noviembre de 2017 y 2018009616 del 9 de febrero de 2018.

TRD: 13 24